



IE/ 209

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 DIC. 2010

**VISTO:** la reunión de negociación técnica por el tema Planta Regasificadora que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el 07 de diciembre del corriente; -----

**RESULTANDO:** que a esos efectos y por disposición del Señor Ministro de Industria, Energía y Minería Ing. Roberto Kreimerman, asistirá en Misión Oficial, acompañando al citado Jerarca, la Ing. Cecilia San Román, Asesora de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la presente misión se realiza al amparo del Decreto de Consejo de Ministros Nº 382 de fecha 21 de setiembre de 2007; -----

II) que la concurrencia a la mencionada reunión de la citada funcionaria, tiene como objetivo profundizar los acuerdos alcanzados por los Sres. Presidentes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay en su encuentro celebrado el 2 de Junio de 2010, en Montevideo, en el marco de las negociaciones conjuntas relativas a Regasificación;-----

III) que dada la dinámica de estas negociaciones la reunión se fijó el día antes de llevarse a cabo la Misión Oficial; -----

IV) que la presente Misión Oficial se realiza al amparo del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 382/2007 de fecha 21 de setiembre de 2007, por el cual se exceptúa de lo dispuesto por el art. 1º del Decreto 206/000, de 19 de julio de 2000, a las misiones oficiales que realicen técnicos de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear del Ministerio de Industria, Energía y Minería a la República Argentina, en el marco del convenio de cooperación en materia energética del día 5 de julio de 2007, hasta que el mismo agote su objeto, o mientras se encuentre vigente;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53º y 54º de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23º de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el art. 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 382/007 de 21 de setiembre de 2007 y 07/009 del 2 de enero de 2009;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-**Desígnase en Misión Oficial a la Ing. Cecilia San Román Asesora de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, el día 07 de diciembre de 2010 a efectos de participar en la reunión de negociación por el tema Planta Regasificadora que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR



**M. I. E. M.**

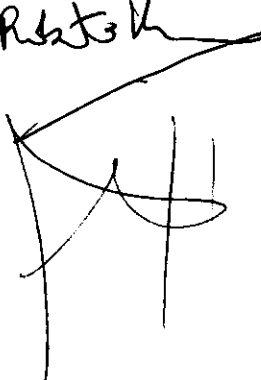
5010-01-01850

2º.-El viático de U\$S 126 (dólares americanos ciento veintiséis) correspondiente a 1 (un) día abatido en un 60% en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/91 de 5/08/91, 56/002 de 19/02/002 y 07/009 de 2 de enero de 2009, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión atendándose con cargo al Grupo 2 Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo de pasaje, correspondiente al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un monto de U\$S 465 (dólares americanos cuatrocientos sesenta y cinco), los que se podrán incrementar hasta en un 15%, se atenderán con cargo al Grupo 2 Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio al que refiere el Art. 54º de la Ley Nº 16.170 de 28/12/990 y con la habilitación de créditos previstos autorizados por el art. 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

*R. G. T. K.*  


  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República